

BASE DE DATOS DE NORMACEF

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2016, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se aprueba el Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2017.

(BOCCE de 7 de octubre de 2016)

El Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

1.º Aprobar el calendario laboral para el año 2017, que será el siguiente:

Día 6 de enero Epifanía del Señor
Día 13 de abril Jueves Santo
Día 14 de abril viernes Santo
Día 1 de mayo Fiesta del Trabajo
Día 13 de junio San Antonio (Fiesta Local)
Día 5 de agosto Nuestra Señora de África (Fiesta Local)
Día 15 de agosto Asunción de la Virgen
Día 1 de septiembre Festividad de la Pascua del Sacrificio-Eidul Adha
Día 2 de septiembre Día de Ceuta
Día 12 de octubre Fiesta Nacional de España
Día 1 de noviembre Todos los Santos
Día 6 de diciembre Día de la Constitución Española
Día 8 de diciembre Inmaculada Concepción
Día 25 de diciembre Natividad del Señor

Conforme al calendario laboral expuesto, en las fiestas coincidentes con domingo el descanso laboral se ha pasado al lunes inmediatamente posterior, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).

V.º B.º El Presidente
P.D.F. La Consejera de Economía,
Hacienda y Administración Pública
(Decreto de la Presidencia de 26 de
Noviembre de 2012)

Susana Román Bernet

Ceuta 30 de septiembre de 2016
La Secretaria General

María Dolores Pastilla Gómez